

27.—Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas. X-DSL.

28.—Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. Acceso sin hilos: WLL, LMDS. GSM: arquitectura y evolución de datos. GPRS, HSCSD. Sistemas de tercera generación: UMTS.

29.—Redes de área local y metropolitana. Protocolos. Estándares. Cableado estructurado. WLAN. Redes privadas virtuales.

30.—Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

31.—Internet. Evolución y tendencias. Conceptos. Servicios basados en Internet. Lenguajes, herramientas y protocolos para el uso de Internet. Internet, Intranet y Extranet.

32.—Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet.

Desarrollo de aplicaciones web en el cliente y en el servidor. Componentes distribuidos.

Intercambio electrónico de datos.

33.—Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de Seguridad físicas, lógicas, organizativas y legales. Diagnóstico de la Seguridad Informática de una Organización.

Normativas y procedimientos de seguridad en las organizaciones.

34.—Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y transmisión de información a través de Internet. Servicios, técnicas y mecanismos de seguridad en Internet. Técnicas criptográficas. Certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

35.—Protección contra ataques. Detección de intrusos. Delegación de responsabilidades. Spam. Spoof. Protección de contenidos.

36.—Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfecto. Monitorización y gestión de capacidad.

Bloque 3

37.—UML. Conceptos. Diagramas estáticos: Diagrama de casos de uso, diagrama de clases, diagrama de objetos y diagrama de despliegue. Diagramas dinámicos: Diagrama de estados, diagrama de actividad, diagramas de interacción.

38.—Patrones de diseño. Concepto y usos. Tipos de patrones. Patrones J2EE.

39.—SQL. Catálogos y esquemas. Tipos de datos. Modelado de datos. Select. Cursores.

Restricciones de dominio. Seguridad. Procedimientos almacenados. Disparadores.

40.—Programación básica en Java . Conceptos básicos. Clases, Interfaces y Objetos.

Entrada/Salida. Colecciones. Control de Errores y Excepciones.

41.—Programación gráfica en Java. AWT. Gestores de distribución. SWING. Applets.

Mecanismos de comunicación entre hilos.

42.—Programación de bases de datos en Java. Tipos de Driver JDBC. Conexión a bases de datos. Ejecución de sentencias SQL. Información sobre el catálogo de base de datos.

Información sobre las capacidades del servidor. Control de transacciones en Java. Entornos transaccionales. Pool de conexiones.

43.—Lenguaje HTML. TAGS. Formularios. Hojas de estilo CSS.

44.—Javascript. Nociones fundamentales. Estructuras de Control. Funciones. Clases básicas. Objetos del modelo DOM.

45.—El lenguaje XML. Documentos XML. DTDS. Espacios de Nombres XML y XLST. El API DOM. El API SAX.

46.—Desarrollo de páginas WAP. Lenguaje WML. TAGS WML. Envío de contenidos WML por servidores Web. Generación dinámica de WML.

47.—Tecnologías de servidor. Lenguajes de script en el servidor. Perl. PHP. WebMacro.

Páginas de scripts. ASP y JSP. Acceso a bases de datos JDBC y ADO. Servicios de directorios JNDI. RMI. CORBA.

48.—Programación de red en java. Protocolo HTTP. URLs. Sockets de servidor y de cliente.

49.—Servlets. Fundamentos, estructura y creación de servlets. API básica. Ciclo de vida.

Gestión de excepciones. Procesamiento de formularios HTML. Códigos de estado y cabeceras Http. Cookies. Sesiones. Gestión de concurrencia. Comunicación entre servlets.

50.—Páginas JSP. Directivas. Elementos de scripting. Objetos integrados. Acciones. JSP y componentes JavaBeans. Tratamientos de errores. Etiquetas personalizadas.

51.—Servidores de aplicaciones Tomcat y JBOSS. Instalación, configuración y despliegue de aplicaciones.

52.—Mensajería en Java. El sistema de mensajería MOM. El API JMS.

53.—La tecnología EJB. Beans de Entidad. Beans de Sesión. Beans activados por mensajes.

54.—Arquitectura Orientada a Servicios (SOA). Concepto de Servicios. Capas de aplicaciones SOA. Construcción de la capa de servicios en Java.

55.—Servicios Web. Concepto. Componentes. Operaciones. Estándares relacionados: XML, UDDI, SOAP, WSDL. Implementación de un Servicio Web. Herramientas para el desarrollo de Servicios Web.

56.—Seguridad en JAVA. Criptografía. Algoritmos de generación de claves. Gestión de certificados digitales. Definición de elementos de seguridad para aplicaciones Web. Usuarios y Roles.

57.—Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos Windows y Linux.

58.—Administración de entornos mixtos Windows - Linux. Samba. Instalación y

configuración de Samba para servicios de archivos e impresión.

59.—Seguridad en sistemas operativos Linux. Seguridad del sistema de ficheros. Seguridad del kernel. Herramientas para administrar la seguridad del sistema: Nmap, Nessu., Iptables, Portsentr., Snort, Bastille, Iptaf.

60.—Administración de bases de datos Oracle, Ingres II y MySQL. Instalación y configuración. Formatos, tipos de datos, operadores y funciones. Lenguajes de manipulación y definición de datos. Consultas y subconsultas. Control de transacciones. Gestión de administradores, operadores, usuarios y roles. Auditoría de bases de datos.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2046

DECRETO 160 /2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto

2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

El citado artículo del Estatuto de los Trabajadores establece que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, pueden señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias.

La Ley 1/1984, de 16 de abril de Cortes de Aragón, declaró «Día de Aragón» el 23 de abril, tradicional conmemoración de «San Jorge», en pro de la conservación y fomento de los símbolos propios de la singular entidad histórica aragonesa, considerando tal fecha como festivo en todo el territorio aragonés a todos los efectos.

Como consecuencia de lo expuesto, se establecen las festividades para el año 2007 en la Comunidad Autónoma, a las que se añadirán hasta dos más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

El presente Decreto cumple, además, otra finalidad: la de establecer los días inhábiles en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma a efectos de cómputo de plazos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las Entidades Locales sean determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral de aquéllas.

En su virtud, previa audiencia a los Sindicatos y Asociaciones Empresariales más representativos y a propuesta conjunta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de julio de 2006,

DISPONGO

Artículo 1º.—Las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Aragón serán las siguientes:

- 1 de enero, lunes, Año Nuevo
- 6 de enero, sábado, Epifanía del Señor
- 5 de abril, Jueves Santo
- 6 de abril, Viernes Santo
- 23 de abril, lunes, San Jorge, Día de Aragón
- 1 de mayo, martes, Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto, miércoles, la Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, viernes, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, jueves, Todos los Santos
- 6 de diciembre, jueves, Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, sábado, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, martes, Natividad del Señor

Artículo 2º.—A los efectos de cómputo de plazos, de acuerdo con el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las fiestas relacionadas en el artículo anterior serán días inhábiles.

Zaragoza, 4 de julio de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y
Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2047 **DECRETO 161/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la venta de 372 acciones de la empresa Casting Ros, S. A. cuya titularidad ostenta el Instituto Aragonés de Fomento.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.24, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Aragón para el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Con el fin de promover y fomentar el desarrollo de las Cuencas Mineras de Teruel, tratando de contrarrestar el efecto negativo derivado de la disminución del empleo en la zona, la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), entró a formar parte del accionariado de la empresa Casting Ros, S. A. en el año 1991 apoyando su proyecto empresarial por su contribución al desarrollo económico de la zona. Esta sociedad se instaló en Utrillas en virtud de un acuerdo con la empresa FECSA (propietaria de la sociedad Minas y Ferrocarriles de Utrillas, S. A.) por el que se facilitaron ayudas a las empresas que se instalaran en la zona recolocando a los empleados que hubieran quedado en paro.

La participación inicial (1.180 acciones) fue ampliada posteriormente con nuevas adquisiciones hasta un total de 4.486 acciones, siendo el valor de adquisición de todos los títulos el de 601,01 euros por acción.

Una vez alcanzado el objetivo prioritario de impulso a la citada iniciativa empresarial en el marco de los fines del IAF, se autorizó por Decreto 317/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, la transmisión de 897 acciones a la mercantil Infun, S. A. , socio mayoritario de la empresa Casting Ros, S. A., formalizándose dicha operación en el año 2002.

Por su parte, en virtud del Decreto 280/2004, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se autorizó la venta a la sociedad A.M. Gestió, S. L. (empresa matriz de Infun, S. A.) de un nuevo paquete de 1.183 acciones de titularidad del citado ente público.

Teniendo en cuenta que tanto el IAF como el Gobierno de Aragón consideran cumplido el objetivo de la viabilidad de la empresa Casting Ros, resulta conveniente de forma paulatina dar paso a una mayor iniciativa privada. Por ello se plantea en estos momentos la venta a A.M. Gestió, S. L., con quien se ha alcanzado un principio de acuerdo, de un nuevo paquete accionarial compuesto por 372 títulos propiedad del IAF, por un importe total de 359.950,92 euros, a razón de 967,61 euros por acción, que si bien es inferior al actual valor contable no supone una merma de los recursos públicos aportados hasta la fecha, ni una pérdida del valor patrimonial de las inversiones financieras, y se justifica por el carácter y finalidad no estrictamente económico que inspiró la participación de la Comunidad Autónoma en Casting Ros, S. A. en aras de promover el desarrollo socioeconómico de Aragón, el incremento y consolidación del empleo y la corrección de los desequilibrios territoriales.

Por todo cuanto antecede, visto el informe de 15 de junio de 2006 de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio sobre el valor teórico de las acciones que se pretenden transmitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.5 en concordancia con lo establecido en el 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a iniciativa del Instituto Aragonés de Fomento y a propuesta conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día

DISPONGO

Primero.—Autorizar la venta a la empresa A.M. Gestió, S. L. de 372 acciones de Casting Ros, S. A. de titularidad del